

Intereses: tasa: morigeración de oficio; procedencia*

Doctrina:

Puesto que la facultad judicial de morigerar los intereses puede ser incluso ejercitada de oficio cuando la establecida resulta abusiva y contraria a las buenas costumbres, cabe confirmar la reducción efectuada por el a quo, pues la misma no pone en tela de juicio la constitucionalidad de ley alguna ni la atribución delegada a la au-

toridad de aplicación, sino que adecua la pretensión del incidentista a pautas equitativas e igualitarias a fin de conjurar la desproporción de valores. R. C.

Cámara Nacional Comercial, Sala A, setiembre 10 de 2003. Autos: “Enchapados Fazio s. A. s/concurso preventivo s/incidente de revisión por Fisco Nacional DGI”.

Divorcio: injuria: no configuración; actitud poco amistosa con la recaudadora; abandono voluntario y malicioso; configuración**

Doctrina:

- 1) *La conducta “poco amistosa” –así calificada por el Fiscal de Cámara– del demandado hacia la interventora recaudadora designada en los autos sobre medidas precautorias tramitados entre las mismas partes, no podría constituirse en una actitud injurianta hacia la persona de su esposa.*
- 2) *Habiendo admitido la actora que se retiró del hogar conyugal, sin que lograra acreditar que su conducta obedeciera a causas imputables a su esposo o que el retiro fuera consensuado, pues más allá de las “desavenencias” que señalaran algunos testigos saber por comentarios de la propia víctima, la valoración conjunta de la prueba arrojada al proceso revela la ausencia de situación extrema al-*

guna que permita considerar justificado su alejamiento, corresponde concluir que el abandono ha sido voluntario y malicioso, causal por la que debe prosperar la reconvencción. No obsta a esta situación, la “crisis de angustia y ansiedad” que padeciera la actora según surge de la pericia psíquica obrante en autos, ya que el dictamen del idóneo por sí solo es insuficiente para tener por acreditados hechos que surgen de manifestaciones de la propia parte interesada cuando no se encuentra corroborado con otros elementos de juicio. M. M. F. L.

Cámara Nacional Civil, Sala A, junio 18 de 2003. Autos: “S., M. C. c. G., M. A. s/divorcio”.

*Publicado en *El Derecho* del 22/3/2004, fallo 52.603.

**Publicado en *El Derecho* del 22/3/2004, fallo 52.602.